

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 20 de octubre de 2022 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2022050190)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, con el objeto de adecuarlas a las necesidades actuales del Organismo con la finalidad de conseguir la máxima eficacia en la prestación de los servicios gestionados en materia de empleo.

De este modo, destaca, entre las principales modificaciones llevadas a cabo, la creación de cuatro puestos de trabajo pertenecientes a la Especialidad de Empleo en las Gerencias Provinciales de Badajoz y Cáceres, lo que sin duda redundará en la calidad de los servicios que se prestan en ambas Unidades.

Por su parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo



de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo IV para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 20 de octubre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
 Centro Directivo...: 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		N	I	V	TP	PR	Subconc	Gr. /	Subgr.	Titulación			Especialidad / Otros
4108110 43314710	TECNICO/A SUPERIOR EN EMPLEO BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1	C				EMPLEO	
4108110 43262610	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C				EMPLEO	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
 Centro Directivo...: 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		N	I	V	TP	PR	Subconc	Gr. /	Subgr.	Titulación			Especialidad / Otros
4108410 43262710	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1	C				EMPLEO	
4108410 43281210	TECNICO/A EN EMPLEO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2	C				EMPLEO	



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO																			
Centro Directivo....: 4108410		GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones										
								Título	Subcon			Titulación	Especialidad / Otros								

4108410
9081 TECNICO/A DE EMPLEO
CACERES

S 20 B.1 IR N A2 C

ADMINISTRACION GENERAL



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G R V	C A T	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3963810 1017096 TITULADO/A SUPERIOR BADAJOS C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR- I.E.R.
 CENTRO DE EMPLEO GENERAL

3963810 1017097 TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR- I.E.R.
 CENTRO DE EMPLEO GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G R V	C A T	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

4270110 1019076 TITULADO/A SUPERIOR CÁCERES C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR- I.E.R.
 GERENCIA GENERAL PROVINCIAL